



## ANEXO

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO DEL INSTITUT DEL TEATRE 2024

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular, fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y obligaciones de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre del año 2024.

La concesión de estos premios no genera ninguna relación laboral, vinculación administrativa o de prestación de servicios entre las personas premiadas y el Institut del Teatre, ni dará lugar a su inclusión en ningún régimen del sistema de seguridad social, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, ni bajo ningún otro concepto.

Cualquier carga o impuesto que generen los premios será a cargo de las personas beneficiarias. El Institut del Teatre no asume ninguna responsabilidad por la actuación del beneficiario, ni por los daños y perjuicios que puedan sobrevenirle durante el periodo de realización de la actividad objeto del premio, ni tampoco por los que pueda ocasionar a terceros.

#### 2. FINALIDAD DE LOS PREMIOS

Estos premios se enmarcan dentro de las acciones del Institut del Teatre para apoyar a los graduados y graduadas de la ESAD, CSD y CPD, mayores de edad y/o titulados y tituladas en un Posgrado o Máster de l'Institut del Teatre.

#### 3. MARCO OPERATIVO DE LOS PREMIOS

El objeto de esta convocatoria es hacer posible que una persona física (sin obligación expresa de tener personalidad jurídica) **elabore un proyecto escrito en el ámbito de las artes escénicas y universos tangenciales que tenga como objetivo realizar una práctica experiencial que requiera interacción en vivo la cual comporte un trabajo implícito de investigación en su elaboración.**

Estos premios se otorgan únicamente al **PROYECTO ESCRITO**. En ningún caso estos premios sirven para cubrir cualquier aspecto propio de la materialización del **PROYECTO ESCRITO**, sino únicamente la **elaboración escrita del mismo**.

Ganar uno de los Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2024 no obliga pues, a materializar el **PROYECTO ESCRITO** ya que se entiende que su realización dependerá de múltiples factores. No obstante, se cuenta que la persona que gane uno de los Premios buscará posteriormente la manera de llevar a cabo la materialización de su **PROYECTO ESCRITO**, a través de colaboraciones y sinergias que considere pertinentes y/o con la presentación a las convocatorias de ayudas que estén a su alcance.

Quedan excluidos de esta convocatoria los siguientes proyectos:

- a. Proyectos vinculados a la industria audiovisual.

- b. Proyectos de escritura literaria.
- c. Proyectos previamente premiados o becados total o parcialmente en otras convocatorias.
- d. Proyectos que correspondan a fases de la producción concretas implícitas en un proyecto marco más amplio (exposiciones, montaje escénico, ensayos, ediciones, publicaciones, etc.).
- e. Proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de aceptación del premio o que ya formen parte de un programa o actividad programada por una entidad, empresa o institución pública (Los trabajos que formen parte de una investigación más amplia, como una tesis doctoral o TFM, se considerará siempre que el proyecto presentado a la convocatoria se pueda publicar por separado y con el sello de la IT).
- f. Proyectos o trabajos ya publicados anteriormente (en cualquier soporte) a la publicación de esta convocatoria.

#### 4. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

El Institut del Teatre abre esta convocatoria con la intención de conceder tres premios por un importe máximo de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)** cada uno.

Así pues, para la convocatoria 2024 (convocatoria única), la cuantía total máxima que se destinará para la concesión de los Premios regulados en la presente convocatoria será de **DOCE MIL EUROS (12.000,00€)**.

Ejercicio presupuestario	Importe
2024	12.000,00€

#### 5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Puede optar a los premios cualquier persona que en el momento de presentar la solicitud reúna los requisitos siguientes:

- a. Haberse graduado o haber alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD), del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o del Conservatorio Profesional de Danza (CPD) del Institut del Teatre o haberse titulado en alguno de sus Posgrados o Máster sin limitación alguna ni acondicionamiento temporal del año de graduación en ninguno de los casos.

**Nota:** será posible presentarse a la convocatoria sin cumplir el requisito de consecución de créditos si se prevé que se obtendrán posteriormente a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante de pago del mismo o un certificado de consecución de créditos en el momento que el Jurado delibere, quedarán automáticamente eliminados y no podrán aspirar a participar con el proyecto. **En caso de empate, prevalecerá siempre tener el título por delante de tener sólo el certificado de consecución de créditos.**

- b. Ser mayor de edad.
- c. No haber obtenido un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre anteriormente.

**Nota:** Ganar los PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO DEL INSTITUT DEL TEATRE impide optar con la misma propuesta a otras líneas de ayudas, apoyo y/o premios que concede el Institut del Teatre durante los 2 años anteriores y posteriores a la presente convocatoria.



- d. Cada firmante de la solicitud podrá presentar un único proyecto a la edición vigente.

## 6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La presentación de una propuesta a esta convocatoria de Premios implica necesariamente que:

- a. La propuesta deberá ser unipersonal. Esto no quiere decir que el proyecto no pueda contar con la configuración de equipos de más personas. En caso de que el proyecto cuente con la configuración de equipos, en la deliberación del jurado se valorará positivamente que haya perfiles de graduados y graduadas en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD), del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o del Conservatorio Profesional de Danza (CPD) del Institut del Teatre o personas tituladas en alguno de sus Posgrados o Máster.
- b. La garantía de la autoría y originalidad del **PROYECTO ESCRITO**, con total indemnidad para el Institut del Teatre de Barcelona.
- c. La garantía por parte de la persona aspirante del carácter inédito del **PROYECTO ESCRITO** en el formato presentado y de la titularidad en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual sobre este proyecto, sin ninguna carga ni limitación, con total indemnidad para el Institut del Teatre.
- d. En caso de ganar uno de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento, tener disponibilidad y comprometerse a trabajar activamente para llevar a cabo el **PROYECTO ESCRITO**; aunque ganar uno de los Premios no implica su materialización.
- e. El **PROYECTO ESCRITO** debe tener una finalidad tangible y debe ser viable en su hipotética materialización, sea cual sea su formato.
- f. En caso de que el proyecto ganador inicie un proceso de desarrollo, desarrollo, producción, difusión o presentación pública o privada, deberá comunicarse al Institut del Teatre en todos los casos.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES LICITUDES

La convocatoria para la concesión de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2024, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsigraduades/ajuts/>. En este apartado se podrá encontrar toda la información necesaria para hacer la inscripción.

Entre toda esta información, constará el enlace al apartado de la Sede Electrónica del Institut del Teatre, a través de la cual deberá tramitarse la participación en la presente convocatoria, rellenando el formulario electrónico normalizado que deberá firmarse electrónicamente con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida que se hace constar en estas bases.

**Muy importante: Para tramitar la solicitud en la Sede electrónica es imprescindible tener certificado electrónico. La tramitación puede requerir de algunos días, [prioriza su obtención](#).**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día



siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Cualquier duda sobre el mecanismo y procedimiento de presentación de las solicitudes a través de la sede electrónica, se podrá resolver escribiendo en: [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat).

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes, podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a la oficina de asistencia en materia de registro del Institut del Teatre, Pl. Margarida Xirgu, s/n, Barcelona, en horario de 9 h a 14 h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte de los funcionarios adscritos al Registro para realizar este trámite. Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este último supuesto, se recomienda a la persona interesada, que para agilizar la tramitación de las solicitudes, ponga en aviso al Institut del Teatre mediante un correo electrónico dirigido a [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat) sobre el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

## 8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A través de la Sede electrónica y junto con el formulario normalizado debidamente rellenado y firmado electrónicamente se deberá aportar:

**UN ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "PRCP2024\_LOT1" el cual deberá contener EN FORMATO PDF lo siguiente:**

**a. Ascensos completo y detallado de la propuesta en lo que como mínimo será necesario que conste:**

- Impulso inicial y motivaciones de la propuesta en coherencia con el hecho de ser un proyecto en el ámbito de las artes escénicas y/u otros ámbitos coetáneos que tenga como objetivo realizar una práctica experiencial en vivo elaborada a partir de una investigación. Exposición de los precedentes, la motivación y el estado de la cuestión, entendido como la revisión y análisis de los trabajos anteriores que hayan abordado ya el tema y/o lenguaje del proyecto: se trata de relacionar qué conocimientos existen ya en torno al tema de la investigación propuesto.
- Exposición de la metodología de trabajo, entendida como el planteamiento de los procesos y técnicas que se llevarán a cabo para la realización de esta fase del proyecto, es decir, la sistematización del proceso para alcanzar los objetivos previstos.
- Exposición de las principales líneas de interés del proyecto.
- Cronograma detallado.
- En su caso, ficha artística detallada y completa de todas las personas que se prevé que intervendrán en la realización del proyecto independientemente de cuál sea su rol, función y perfil. La ficha artística deberá estar complementada con un breve CV (extracto) de cada persona y mencionando qué función tendrá dentro del proyecto.



- En su caso, relación de entidades y/o organismos que se considera podrían apoyar el proyecto. Se valorarán las colaboraciones certificadas por las entidades que se hagan constar.
- La/las URL directa/es o enlace a una carpeta compartida con [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat) con el
  - Grabación en vídeo sin edición, de una duración máxima de 5 minutos donde la persona firmante de la convocatoria exponga verbalmente un resumen del proyecto que se quiere realizar, las bases de la propuesta en cuanto a metodología, concepto, etc., así como los objetivos generales.
  - Otra documentación complementaria de la naturaleza que sea, la cual se considere que puede aportar valor añadido a la hora de valorar la propuesta por parte del Jurado.

**Nota:** Como mínimo, en la primera y última página del proyecto será necesario que conste la información de contacto de la persona aspirante; con el nombre completo, un correo electrónico y un teléfono.

**UN SEGUNDO ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "PRCP2024\_LOT2" el cual deberá contener EN FORMATO PDF la documentación administrativa que a continuación se hace constar:**

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte, o documento oficial de identidad correspondiente en los supuestos de personas sin nacionalidad española.
- b. Fotocopia del título correspondiente o resguardo de la solicitud del mismo. El Institut del Teatre informará de oficio en caso de que los graduados y graduadas y/o titulados y tituladas en Posgrado o Máster del Instituto hayan hecho la correspondiente tramitación del título.
- c. Currículum Vitae de la persona candidata, de una extensión máxima de 3 páginas.
- d. En su caso, relación de certificaciones de las entidades y/o organismos que apoyarían el proyecto en caso de materializarse.
- e. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- f. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

**En caso de que el peso de la documentación digital sea demasiado elevado y evite poder cargar los archivos, habrá que proceder de la siguiente manera:**

**GENERAR UN ÚNICO ARCHIVO PDF CON EL NOMBRE "DOCU\_PRCP2024" EN LO QUE CONSTE:**

- a. El título: "**Relación de documentación correspondiente a la convocatoria de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2024**".
- b. El enlace a una carpeta alojada en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube, compartida con [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat), la cual contenga todos los archivos digitales distribuidos en dos subcarpetas: LOT1 y LOT2.
- c. El subtítulo: "Relación de documentación de la subcarpeta LOT1" bajo el cual se relacione la lista de archivos que contiene la subcarpeta LOT1, especificando también la extensión (tipo) del archivo (Ej: TMV.pdf).
- d. El subtítulo: "Relación de documentación de la subcarpeta LOT2" bajo el cual se relacione la lista de archivos que contiene la subcarpeta LOT2, especificando también la extensión (tipo) del archivo (Ej: Declaración responsable.pdf).

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan podido generar copias digitales habrá que ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto el proyecto ganador para que el Institut del Teatre pueda contrastarla en caso necesario...

En caso de que, al realizar este contraste, hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital, prevalecerá la copia en papel.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones de esta convocatoria, así como la prestación del consentimiento, de publicar los nombres y apellidos en caso de haber sido seleccionado.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes en los términos y formas que se detallan en esta convocatoria supone la no admisión de la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará una resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles, por la que se declarará aprobada la relación provisional de propuestas admitidas y excluidas. Esta resolución se podrá consultar en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/ajuts/>.

## 9. RECTIFICACIÓN DE EFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#) en caso de que falte aportar algún documento con la solicitud de participación, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende las carencias o aporte los documentos preceptivos, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud.

Dentro del mismo plazo se podrán presentar enmiendas y posibles reclamaciones. Si no se presentan enmiendas, se considerará elevada a definitiva la lista provisional, sin que sea necesaria su publicación. En caso de estimarse alguna reclamación, se publicará la enmienda en los términos antes expuestos, sin perjuicio de notificar individualmente las estimaciones a las personas afectadas.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se harán a través de la sede electrónica del Institut del Teatre mediante el formulario correspondiente.

## 10. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para determinar los Premios, el jurado valorará el contenido de los diferentes **PROYECTOS ESCRITOS** que se habrán presentado.

Entre todas las propuestas presentadas, se elegirá un máximo de tres ganadoras.

La puntuación máxima que podrá obtener un **PROYECTO ESCRITO** es de 10 puntos.



Para optar a ganar un Premio, el **PROYECTO ESCRITO** debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los elementos generales de valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

- a. El interés y la calidad artística del proyecto presentado, que se medirá de acuerdo con los siguientes criterios **[Máximo 5 puntos]**:
  - Grado en que la investigación sea un fundamento implícito en su elaboración y/o razón de ser.
  - Grado de interés artístico y/o humanístico del proyecto y coherencia interna global de la propuesta.
  - Grado de interés en cuanto al tema tratado.
  - Grado de claridad y coherencia en la explicación y estructuración de los contenidos y capacidad para hacer accesible su comprensión.
  - Se valorará la presentación, estructuración y diseño gráfico del dossier así como la claridad y facilidad para su comprensión. De la misma manera, se valorará el soporte visual que ayude a explicar sus contenidos.
  - Grado de innovación de la propuesta en relación al contexto e ideas estéticas actuales.
  - Grado de aportación significativa de contenidos al contexto artístico, al ámbito de la investigación y especialmente como expresión de la realidad contemporánea.
  - Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística y/o el pensamiento contemporáneo.
  - Grado de coherencia de los diferentes elementos artísticos, técnicos y logísticos, que integran su globalidad.
- b. La viabilidad artística y de producción (RRHH, técnica, logística y dineraria). El grado de estimación de que el proyecto sea tangible y viable **[Máximo 2,5 puntos]**.
- c. Número de entidades que se haya previsto implicar en su realización **[Máximo 1 punto]**.
- d. Aportación de valor añadido y/o retorno al Institut del Teatre **[Máximo 1 punto]**.
- e. Número de personas que hayan cursado estudios en el Institut del Teatre y que el rol que asuman dentro del proyecto se ajuste con el de la especialidad que estudiaron **[Máximo 0,5 punto]**.

## 11. ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN (JURADO)

La propuesta de concesión de los Premios será elaborada por un órgano seleccionador colegiado en calidad de Jurado el cual estará integrado por:

- La Dirección General del Institut del Teatre o persona en quien delegue (ostentará la Presidencia del Jurado).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección del Área de Investigación o persona en quien delegue.
- Una persona de la plantilla del Institut del Teatre propuesta en consenso por la Dirección General y la Dirección del Área de Investigación.
- La Dirección IT Estudios de Posgrado y Máster o persona en quien delegue.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, un/a técnico/a de Serveis Culturals del Institut del Teatre.

En caso de que la Dirección General así lo convenga, el grupo anterior se podrá ampliar con los perfiles que se considere.

Esta configuración se podrá variar en caso de que haya razones no previstas y justificadas de agenda o razones de causa mayor.

La designación de las personas que formarán parte de este jurado se publicará en la página web del Institut del Teatre dentro del apartado "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/ajuts/>.

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#).

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría del mismo, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Dirección General y la Secretaría).

El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría simple de votos, y propondrá la adjudicación de los Premios en función de los elementos de valoración. Su decisión será inapelable.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad la Presidencia del jurado.

El jurado tendrá total derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir tanto en cuanto a la valoración como a la resolución, como a la asignación de los importes de las ayudas sin superar el máximo previsto de los mismos.

El Jurado se reserva la facultad de, discrecionalmente, declarar desierto el premio si estima que ninguna obra presentada es merecedora de la misma. Igualmente, el jurado puede otorgar accésit si considera que algún trabajo destaca por algún motivo.

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria en un plazo máximo de noventa días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al concurso.

Se hará difusión pública del resultado en la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsgraduades/ajuts/>.

## **12. APOYO A LAS PROPUESTAS GANADORAS**

Ganar uno de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento garantiza que el Institut del Teatre apoyará en los siguientes términos;

- a. El Institut del Teatre concederá tres premios por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€) cada uno.
- b. La posible financiación por parte del Institut del Teatre de todo o parte de lo que suponga la materialización del PROYECTO ESCRITO que haya ganado un Premio.
- c. El posible acompañamiento en la búsqueda de apoyo y financiación para la materialización del PROYECTO ESCRITO.
- d. El posible uso de recursos de servicios, contenidos e infraestructura de cualquiera de las sedes del Institut del Teatre (siempre según la disponibilidad y con la autorización expresa



de la Direcció de Serveis Culturales).

### 13. CONDICIONES DE PAGO

Para poder recibir uno de los Premios, será necesario adscribirse a las siguientes condiciones:

- a. Antes del abono del pago, la persona beneficiaria tendrá que demostrar que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b. Se abonará el 100% del importe posteriormente a que la persona ganadora de un Premio presente una carta de aceptación del mismo, cuyo modelo se podrá descargar desde la página web de l'Institut del Teatre dentro del apartado "PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO" que se puede encontrar en la ruta <https://institutdelteatre.cat/itimpulsa/graduatsigraduades/ajuts/>, y en la que se comprometa a hacer todo lo posible para materializar el **PROYECTO ESCRITO** ganador, en el que a partir de este momento deberá incluir "**Proyecto galardonado con un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2024**", sin que comporte ninguna obligación ulterior para el Institut del Teatre.
- c. Estos importes estarán sujetos a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la entidad perceptora.

**Nota:** Si el abono está vinculado a la incorporación de créditos de ejercicios anteriores el pago se podrá diferir de acuerdo con el ritmo de cierre contable del ejercicio. Previsiblemente durante el mes de marzo del año siguiente.

### 14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

El proyecto premiado deberá incluir la frase "**Proyecto galardonado con un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2024**" a todos los soportes informativos y publicitarios relacionados con el proyecto premiado, sin que comporte ninguna obligación ulterior para el Institut del Teatre. Sin embargo deberá incluir al Institut del Teatre en los términos de colaboración adecuados a la naturaleza del proyecto (productor, promotor, curador, etc.).

Facilitar, en todo momento, la información que les sea solicitada en cuanto al objetivo de la concesión del Premio.

### 15. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas que resulten ganadoras de los Premios, deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.

### 16. DERECHOS DE CAPTACIÓN Y POSTERIOR USO Y DIFUSIÓN, DE IMÁGENES Y VOZ. GRABACIÓN DEL PROYECTO.

El Institut del Teatre podrà captar la imatge i la veu de totes les persones que integren el nucli artístic del projecte guanyador independentment de què sigui el seu rol o perfil durant el transcurs de totes les activitats que es portin a terme en relació amb aquest projecte, i podrà fer difusió amb finalitats culturals, artístiques, Pedagògiques i de investigació, principis que regulen l'activitat de l'Institut del Teatre, per qualsevol mitjà o sistema i durant el màxim de temps previst fins a la seva entrada en domini públic, i sense limitacions territorials.

En cas de que el projecte escrit es materialitzi en algun soportable en qualsevol soport existent, l'Institut del Teatre es reserva el dret de fer-ho, així com el dret d'utilitzar tot el material gràfic del muntatge en les seves publicacions i en les accions de caràcter divulgatiu. Així mateix, es reserva el dret d'acordar amb els mitjans de comunicació que crea oportuns per fer reportajes, retransmissions o qualsevol altra acció que pugui fer visible la peça guanyadora, tot això sense cap finalitat lucrativa sinó únicament per aconseguir la divulgació pública de la peça.

Qualsevol de les activitats autoritzades es farà sota el principi d'absència d'afany de lucre i amb la única finalitat de difondre les activitats que es porten a terme en l'Institut del Teatre.

Si ocorria i la naturalesa del projecte ho permetia, l'Institut del Teatre es reserva el dret d'incorporar al fons del Centre de Documentació i Museu de les Arts Escèniques (MAE) els materials de diferent tipologia del projecte seleccionat i les imatges i veu capturades durant la realització de les activitats que es desenvolupin relacionades amb aquest projecte.

## 17. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**Responsable del tractament:** el Institut del Teatre, amb NIF P5800024A i domicili social en Plaça Margarida Xirgu, s/n, de Barcelona.

Per a qualsevol consulta sobre el tractament dels dades, es pot contactar amb el correu electrònic amb [rgpd@institutdelteatre.cat](mailto:rgpd@institutdelteatre.cat).

**Finalitat:** control i gestió de la convocatòria de premis beques, ajudes del Institut del Teatre, i posterior seguiment i difusió d'acord amb les bases de la convocatòria.

**Legitimació:** Consentiment que es manifesta per mitjà d'aquest document (art. 6.1.a del RGPD). En tot cas, es podrà retirar en qualsevol moment el consentiment prestat.

**Destinatari:** Al fer la difusió pública a través d'Internet i xarxes socials, el públic en general, i el Institut del Teatre per al seu propi fons documental, així com les entitats amb les quals s'hagi pogut signar convenis per a aquesta convocatòria.

**Drets de la persona interessada:** Podeu accedir a vostres dades, sol·licitar la rectificació, supressió, oposar-vos al tractament o sol·licitar la seva limitació, al apartat de protecció de dades de la Seu electrònica <https://seu-e.cat/ca/web/institutdelteatre/tramits-i-gestions> o per correu a l'Oficina d'assistència en matèria de registre: plaça Margarida Xirgu, s/n, 08004 Barcelona. Horari: laborables de dilluns a divendres de 9 a 14 h.

**Conservació dels dades:** Es conservaran durant el temps necessari per complir amb la finalitat per la qual foren recollides i per determinar les possibles responsabilitats que es puguin derivar. Quan ja no siguin necessàries per a aquesta finalitat, es conservaran seguint les instruccions de gestió documental i arxivament de la Diputació de Barcelona.

**Reclamació:** Si es considera oportuna, es pot presentar una reclamació dirigida a l'APDCAT a través de la seva Sede electrònica [https://apdcat.gencat.cat/ca/seu\\_electronica/tramits/reclamacio](https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio)

## **18. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LECTUAL E INDUSTRIAL**

Los derechos de autoría y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de ser las únicas autorías y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre los proyectos presentados a la convocatoria. Del mismo modo, eximen al Institut del Teatre de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

Las personas participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos y deberán indemnizar a los terceros por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita y con total indemnidad por el Institut del Teatre.

El Institut del Teatre se reserva el derecho a dar difusión de los premios y de los premiados, lo que incluye la difusión de los nombres de que consten en la ficha artística del proyecto, el título de la propuesta y el trabajo finalmente realizado.

## **19. COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR EL MISMO PROYECTO**

La concurrencia a la convocatoria de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento DEL INSTITUT DEL TEATRE 2024 se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de los colectivos que optan a este Premio de comunicarlo a l'Institut del Teatre.

## **20. REVOCACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO OTORGADO**

- a. Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, en su caso, de devolver los importes recibidos, en los siguientes supuestos:
  - Incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos que se prevén en las bases de esta convocatoria.
  - Haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Institut del Teatre superen el coste total de la obra o de la actividad premiada en la convocatoria.
  - No haya justificado adecuadamente el premio otorgar de acuerdo con las condiciones previstas en la convocatoria.
  - Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o la imagen del Institut del Teatre.
- b. Cuando a consecuencia de la revocación o renuncia del premio otorgado, el importe definitivo sea inferior al importe pagado, el receptor está obligado a reintegrar su diferencia.
- c. También está obligado al reintegro en el caso de:
  - Obtención del premio falseando las condiciones exigidas o escondiendo las que habrían impedido su concesión.
  - Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto.
  - Incumplimiento de la obligación de justificar o justificación insuficiente en los plazos establecidos.
  - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas y condiciones reguladoras del premio previstas en la convocatoria.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y de control financiero
  - Y cualesquieros otros supuestos previstos en la normativa de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza de DIBA.
- d. El procedimiento de revocación se inicia de oficio por propuesta del Institut del Teatre, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se inicia a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Institut del Teatre.
- e. En la tramitación del procedimiento debe garantizarse, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegue lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.
- f. En caso de renuncia de a persona galardonada, deberá ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión.

## **21. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presentación de los proyectos aspirantes al premio comporta la aceptación del contenido de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, así como los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

## **22. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS OTORGADOS**

Los premios otorgados al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos nacional de subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

## **23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por el Institut del Teatre, así como la conformidad con la decisión del jurado.

## **24. INFRACCIONES Y SANCIONES**

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

## **25. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Institut del Teatre para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.



## Metadades del document

Núm. expedient	INTE/2024/0002293
Tipus documental	Bases
Títol	Annex III _ Bases Premis Recerca, Creació i Pensament 2024 (castellà)
Codi classificació	M0104 - Beques i ajuts escolars

## Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Antonio Pérez Rodríguez (TCAT) Gerent/a Ens	Signa	13/03/2024 07:44

## Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
81401a81fab4de85ad84	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

